



Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CÓDIGO DE ÉTICA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUAUCHINANGO, PUEBLA
2021-2024

Handwritten signatures in blue ink along the right edge of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Huachinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CÓDIGO DE ÉTICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUAUCHINANGO, PUEBLA

2021-2024



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



ING. ROGELIO LÓPEZ ANGULO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

LIC. ALFREDO DOMINGUEZ VALDEZ.	REGIDOR DE GOBERNACION, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
PROFRA. LUZ ESTHER GÓMEZ PONCE.	REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
PROFRA. MA. DORA RODRIGUEZ ORTIZ.	REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS.
ETM. MARIANA CERRO LOZANO.	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.
LIC. CLAUDIO LEYVA BUSTOS.	REGIDOR DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.
C. IRMA VARGAS VARGAS.	REGIDORA DE PUEBLOS INDIGENAS.
ING. BERNARDO GUSTAVO RAMIREZ VELAZQUEZ.	REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
ING. DAGOBERTO LUGO ORTEGA.	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
C. DANIELA PÉREZ VARGAS.	REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTES.
LIC. OLIVA LECONA SANTOS.	REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.
ING. GUILLERMO ZARAGOZA PICAZO.	REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO.
LIC. NOE BARRIOS GALINDO.	REGIDOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
MTRA. HERMINIA PICAZO GAYOSSO.	SINDICO MUNICIPAL.
LIC. ALEJANDRO AMADOR SARMIENTO.	SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
C.P. EDGAR DOMINGUEZ MUÑOZ.	CONTRALOR MUNICIPAL.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Huachinango

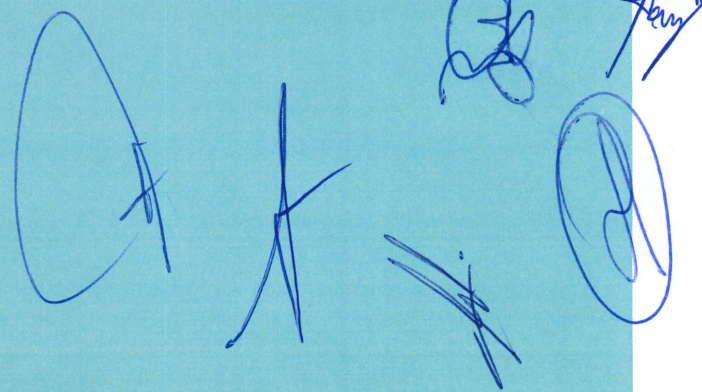
Gobierno Municipal 2021 - 2024

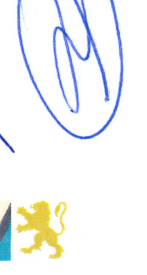
Municipio Seguro, Limpio y Próspero



PRESENTACIÓN	6
CONSIDERACIONES	8
MISIÓN Y VISIÓN	11
CAPÍTULOS	
I. DISPOSICIONES GENERALES	13
II. PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO	15
III. REGLAS DE INTEGRIDAD Y VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	23
IV. DE LA OBLIGATORIEDAD	27
V. SUPERVISION AL CUMPLIMIENTO	29
VI. APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y SANCIONES	31
TRANSITORIOS	33
DICTAMEN	35
ANEXOS	37

INDICE





PRESENTACIÓN

La experiencia adquirida en de la administración pública municipal, me respalda para asumir el compromiso de contar nuevamente con su confianza, al tiempo que dignificamos el quehacer del servicio público sin otro objetivo que el interés social. Agradezco la confianza que me depositaron el pasado 6 de junio de 2021; gracias a ella, motivado pongo en marcha el Código de Ética a fin de garantizar un servicio público que se rija bajos los más altos estándares de integridad y calidad, es por ello que se expide el Código de Ética del Municipio de Huauchinango, Puebla.

Huauchinango como un municipio decidido a progresar bajo el marco de la honestidad, requiere contar con servidores públicos que ejerzan su función de manera cabal, con convicción y un alto sentido de responsabilidad, independientemente de estar sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y a las atribuciones asignadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Es por lo que el presente documento promueve los principios de buen gobierno, y los valores que deben observar las y los servidores públicos en su actuación; además de ser una guía de acciones para orientar el comportamiento y desempeño en la gestión pública municipal.

Asimismo, este Código, es parte fundamental de la Estrategia para la Integridad en la Gestión Municipal, en la que la ética en el servicio público, la mejora administrativa, o la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el combate a la corrupción; conforman el marco de actuación que nos permita alcanzar los objetivos Institucionales de Huauchinango, Puebla, municipio seguro, limpio y próspero.

Ser Servidor Público es un privilegio y un honor que no todo mundo tiene la oportunidad de ostentar, hagamos esta noble labor cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.





[Handwritten signature]



ING. ROGELIO LÓPEZ ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CONSIDERACIONES

Handwritten signatures in blue ink along the right edge of the page.

Handwritten signatures in black ink at the bottom of the page.



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]

CONSIDERANDO

- I. Que la sociedad demanda una nueva ética pública, que rompa con las prácticas deshonestas de los servidores públicos y permita la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades, es prioridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla, lograr el cambio que conduzca hacia un municipio próspero y ordenado, fundado en la justicia social, la democracia, el respeto y la solidaridad.
- II. Que el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- III. Que el Estado mexicano ha asumido y ratificado compromisos internacionales en materia de combate a la corrupción, que obligan a fomentar y garantizar la integridad en el desempeño de la función pública, a través de la generación y aplicación de Códigos de Ética y de Conducta, para el correcto desarrollo del servicio público.
- IV. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- V. Que los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalan como los principios que rigen al servicio público la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito;





- VI. Que en términos del artículo 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, y que estos deberán observar el Código de Ética que emita el Órgano Interno de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
- VII. Que el 12 de octubre de 2018, la secretaría ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en ejercicio de sus facultades, emitió los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Que la Contraloría Municipal es la responsable de impulsar la instauración de una nueva ética, que se constituya como el paradigma axiológico de la administración pública municipal, que se rija sobre los pilares de la honestidad, la eficacia, el profesionalismo, la transparencia y la legalidad;
- IX. Que es facultad de la Contraloría Municipal y el Órgano Interno de Control, en términos del artículo 169 fracciones IV, V BIS, VII, XVIII y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitir el Código de Ética del Ayuntamiento del Municipio de Huachinango, Puebla por lo que he tenido a bien expedir el presente:





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

MISIÓN Y VISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MISIÓN

La **MISIÓN** del Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla es ser eficaz, eficiente, responsable, transparente y moderno, que trabaje impulsando el desarrollo de todos los sectores y grupos de la población Huauchinanguense generando un municipio más seguro, limpio y próspero.

VISIÓN

La **VISIÓN** del Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla es construir mejores condiciones para el bienestar de nuestras familias, de manera sustentable en un entorno seguro e incluyente.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Handwritten signatures in blue ink along the right edge of the page.

Handwritten signatures in black ink at the bottom of the page.



ARTÍCULO 1

El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla y tiene por objeto:

- **Orientar** la actuación de los servidores públicos.
- **Establecer** los principios y valores que rigen la función pública municipal.
- **Determinar** las consecuencias por el incumplimiento de los principios y valores referidos.
- **Señalar** el paradigma de conducta que debe observar todo servidor público del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.

ARTÍCULO 2

Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla;

II.- Código: Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla;

III.- Servidor Público(a): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

IV.- Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

V.- Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

VI.- Virtudes: Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

DE BUEN GOBIERNO

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right edge of the page.

Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ARTÍCULO 3

En el Municipio de Huauchinango, Puebla se observaran en todo momento los principios constitucionales y legales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión, estos son:

- **DISCIPLINA:** Los servidores públicos desempeñaran su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **EFICIENCIA:** Actuar con responsabilidad, pro actividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.
- **EFICACIA:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.
- **ECONOMÍA:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
- **TRANSPARENCIA:** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.
- **HONRADEZ:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener alguna ventaja personal o a favor de terceros.
- **LEGALIDAD:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás leyes que de ellas emanan.
- **LEALTAD:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.





- **IMPARCIALIDAD:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **PROFESIONALISMO:** Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **OBJETIVIDAD:** Los servidores públicos deberían preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en el estricto apego a la legalidad.
- **INTEGRIDAD:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **EQUIDAD:** Los servidores públicos procuraran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- **COMPETENCIA POR MERITO:** Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos, para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **TRANSVERSALIDAD:** Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en la gama de instrumentos, política y práctica, tendiente a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.
- **IGUALDAD SUSTANTIVA:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva, con la finalidad de intervenir en la toma de decisiones, que mejore la calidad de los habitantes del Municipio.





ARTÍCULO 4

En el Municipio de Huauchinango Puebla, se consideran como principios orientadores en ejercicio del gobierno:

- **BIEN COMÚN:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- **IGUALDAD:** Cada persona es libre para el desarrollo de sus habilidades, capacidades y competencias de modo que puedan tomar decisiones sin los límites impuestos por cualquier tipo de estereotipos o prejuicios, de tal forma que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen nacional, étnico, racial, sexo, genero, edad, estado civil, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, discapacidad, condición social, economía, de salud, embarazo o cualquier otra análoga.
- **EQUIDAD DE GENERO:** Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.
- **SUSTENTABILIDAD:** Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]






ARTÍCULO 5

Los valores institucionales son:

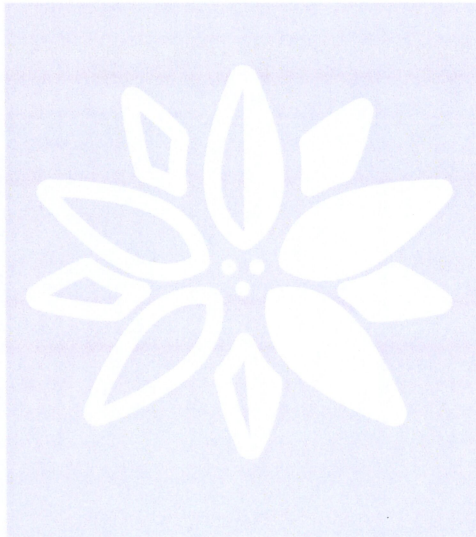
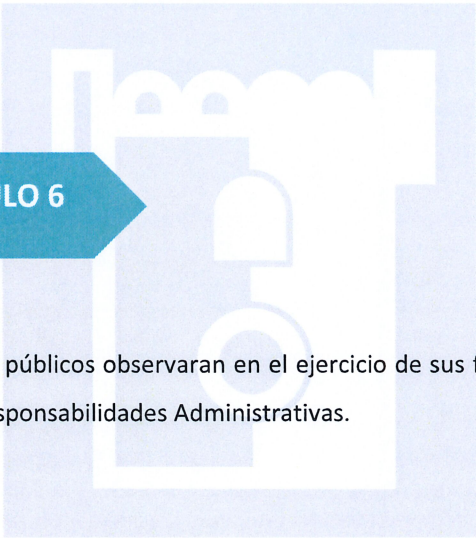
- **HONESTIDAD:** Erradicar de la administración pública municipal todo acto de corrupción, tanto aquellos contenidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como los que, sin estar expresamente regulados, impliquen un beneficio ilegítimo para el servidor público o un tercero.
- **RESPONSABILIDAD:** Entendida como el deber de los funcionarios públicos que integran la presente administración.
- **AMOR:** Por su país, su municipio y su trabajo, se debe tener presente que el servicio público es un honor y por tanto, una función que debe cumplirse desde el amor a lo que se hace y con conciencia del impacto que se tiene para abonar al bien común.
- **COOPERACIÓN:** Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** Desarrollar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y los ecosistemas del planeta: asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones promover la sociedad, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **EQUIDAD DE GÉNERO:** Garantizar, en el ámbito de sus competencias y atribuciones que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con todas las funciones propias del cargo de forma diligente y profesional, poniendo a disposición del Ayuntamiento, la población y el país, todas las habilidades y aptitudes personales que permitan desempeñar de forma óptima su trabajo.

- 
- **SOLIDARIDAD:** Los integrantes de la administración pública municipal deberán actuar en función del bien común, lo que implica ejercer sus funciones con empatía y vocación del servicio.
 - **TOLERANCIA:** A ninguna persona se le podrá señalar por sus opiniones, costumbres, religión, preferencia o cualquier otra característica deberá anteponerse siempre un profundo respeto por la pluralidad.
 - **INTERES PÚBLICO:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
 - **JUSTICIA:** Actuar de forma tal que en la actuación de cada servidor público no se generen perjuicios ni beneficios injustificados a ninguna persona de modo que el resultado de la función pública sea objetivo y apegado a derecho.
 - **LIBERTAD:** Desempeñarse en todo momento en ejercicio de una libertad responsable con plena conciencia de que los actos del servidor público se rigen únicamente a partir de su libre albedrío, por lo que es su deber proteger el mismo de presiones externas que busquen mermar su capacidad de decisión y consecuentemente, hacerse responsable de las mismas.
 - **LIDERAZGO:** Ser ejemplo y promover el Código de Ética y las reglas de Integridad, fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley establecen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son esenciales a la función pública.
 - **PAZ:** Todo servicio público abonara a construir un ambiente fértil para la paz, evitando la división y la confrontación tanto para el exterior como al interior del Ayuntamiento, por lo que en todo momento se privilegiara la solución pacífica de los conflictos que pudieran existir.
 - **INTERES PÚBLICO:** Las personas servidoras publicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
 - **RESPECTO:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
 - **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS:** Las personas servidoras publicas respetan los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentren vinculados íntimamente entre sí; de Individualidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



ARTÍCULO 6

Los servidores públicos observaran en el ejercicio de sus funciones, las directrices que prevé el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





ARTÍCULO 7

De manera complementaria, las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones aterrizar los principios institucionales y valores enunciados en los artículos anteriores en acciones que cumplan con los siguientes parámetros:

- **Conducirse:** con integridad en el ejercicio de la función pública.
- **Fomentar:** un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.
- **Rechazar:** gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de intereses.
- **Desempeñar:** la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.
- **Dar:** testimonio de congruencia y probidad en sus decisiones.
- **Respetar:** la dignidad de la ciudadanía y en general de todas las personas.
- **Ser eficaz y eficiente:** para impulsar el desarrollo del municipio.
- **Cuidar:** el buen uso y destino de la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- **Ser honesto:** sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- **Ser responsable y honrado:** en la administración de los recursos públicos.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPÍTULO III

REGLAS DE

INTEGRIDAD Y

VIRTUDES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS

MUNICIPALES

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



ARTÍCULO 8

En el desempeño de sus funciones los servidores públicos guiarán su actuar de conformidad con las siguientes reglas de integridad:

- I. **ACTUACIÓN PÚBLICA:** En todo acto de los servidores públicos deberán observar el cumplimiento a los principios y valores previstos en este instrumento.
- II. **ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** Es responsabilidad de los servidores públicos cuidar y mantener el patrimonio del ayuntamiento, así como dar un buen uso a los mismos en apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía.
- III. **COMPORTAMIENTO DIGNO:** Los servidores públicos deberán dar testimonio de integridad en todas sus actuaciones.
- IV. **CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES:** debe evitarse toda simulación que busque beneficiar a alguna persona en específico, los servidores públicos deberán denunciar todo acto que atente contra los principios de honestidad y honradez en las contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones o concesiones.
- V. **CONTROL INTERNO:** Todo servidor público debe fomentar la aplicación permanente de los cinco componentes de control interno, ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.





- VI. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD:** Es fundamental que los servidores públicos se comprometan con cumplir con las disposiciones en materia de integridad y colaborar con los órganos de vigilancia cuando se investiguen conductas contrarias al mismo o se busque implementar mecanismos de prevención.
- VII. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD:** Procurar en todo momento conducirse en estricto apego a los principios y valores previstos en el presente instrumento.
- VIII. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Generar información veraz y oportuna contribuyendo permanentemente al establecimiento de un gobierno abierto y transparente.
- IX. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Observar en los procedimientos administrativos los principios y valores que permitan el funcionamiento óptimo de la administración.
- X. PROCESOS DE EVALUACIÓN:** Participar activamente en los procesos de evaluación que se implementen.
- XI. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:** Aterrizar los principios y valores contenidos en el presente documento en la aplicación de los programas gubernamentales.
- XII. RECURSOS HUMANOS:** Procurar que las contrataciones de personal se realicen con base en la capacidad y experiencia de las personas y no en función de las relaciones personales con las personas que encabezan la administración.
- XIII. TRÁMITES Y SERVICIOS:** En todo trámite y servicio que preste la administración deberán plasmarse los principios y valores establecidos en el presente.

Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically along the right margin of the page.





ARTÍCULO 9

Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

- I. **PUNTUALIDAD.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.
- II. **DISCIPLINA.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.
- III. **CORTESÍA.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
- IV. **CALIDAD EN EL SERVICIO.** Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.
- V. **PROFESIONALIZACIÓN.** Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.
- VI. **VOCACIÓN DE SERVICIO.** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.
- VII. **SOLIDARIDAD.** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.
- VIII. **PARTICIPACIÓN.** Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.
- IX. **TOLERANCIA.** Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapuestas.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPÍTULO IV DE LA OBLIGATORIEDAD

Vertical column of handwritten signatures in blue ink along the right edge of the page.

Large handwritten signatures in black ink at the bottom of the page, overlapping the title area.



ARTÍCULO 10

El Ayuntamiento generara los mecanismos necesarios para capacitar al personal sobre el contenido del presente código, mediante sesiones presenciales o no presenciales que inculquen los principios y valores del mismo.

ARTÍCULO 11

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPÍTULO V

SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right edge of the page.

Large handwritten signatures in black and blue ink at the bottom of the page.

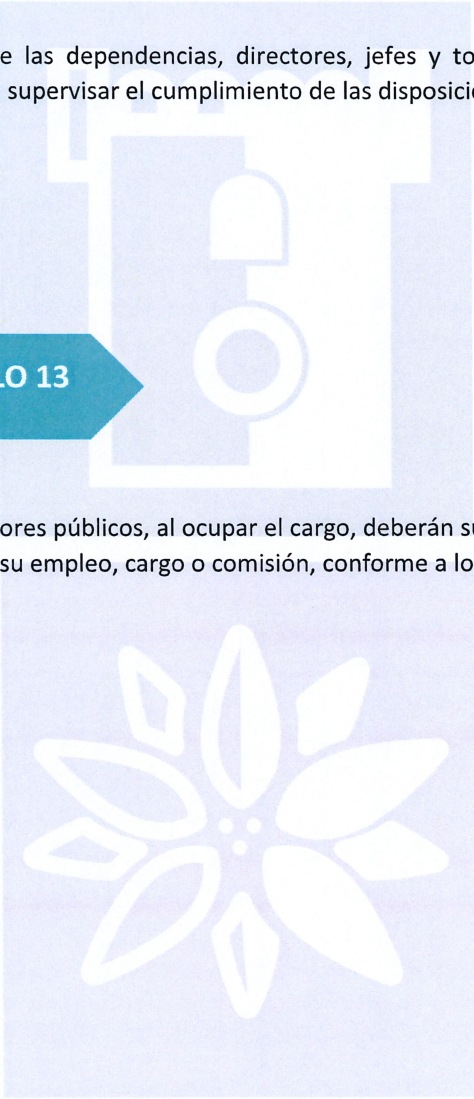


ARTÍCULO 12

Los titulares de las dependencias, directores, jefes y todo servidor público que tenga personal a su cargo, será responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de este código.

ARTÍCULO 13

Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

CAPÍTULO VI APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y SANCIONES.

Handwritten signatures in blue ink along the right edge of the page.



ARTÍCULO 14

La Contraloría Municipal será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código y los Códigos de Conducta; sin embargo, será responsabilidad de las y los Titulares de las dependencias y entidades, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

ARTÍCULO 15

Los servidores públicos que se desempeñen sin apego a los valores y principios señalados en este Código pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos, en esos casos las sanciones se aplicaran conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del estado.

ARTÍCULO 16

Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este código, podrán hacerse acreedores a un extrañamiento, independientemente de las sanciones de otro tipo a que haya lugar.

ARTÍCULO 17

Para la imposición de las sanciones a que se hace referencia en el artículo anterior, la Contraloría deberá garantizar el derecho de audiencia del servidor público, por lo que previo a emitir las sanciones deberá llamarlo a comparecer para registrar lo que alegue en su beneficio.

La contraloría podrá solicitar a las dependencias del Ayuntamiento los elementos que considere necesarios para mejor proveer y una vez obtenidos, determinará si procede o no la sanción prevista en el numeral anterior.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

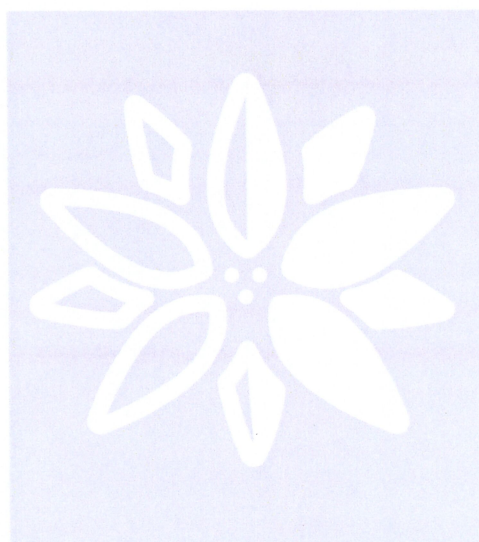
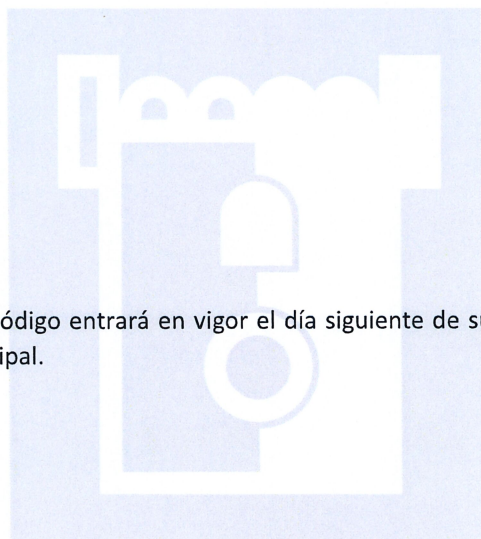
TRANSITORIOS

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and a vertical column of smaller signatures on the right edge.



PRIMERO.

El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla o Gaceta Municipal.



Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically along the right side of the page.





Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

DICTAMEN



PRIMERO.

Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el nuevo Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla Administración Pública 2021-2024.

SEGUNDO.

Se abroga y queda sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Código de Ética.

TERCERO.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal del Ayuntamiento, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

CUARTO.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios, a fin de que se publique el presente código de ética.

QUINTO.

Se instruye al Contralor Municipal dar cabal cumplimiento a la firma de la carta compromiso a que hace referencia el artículo 13 del Código de Ética, misma que deberá ser firmada por los trabajadores del Ayuntamiento contratados con anterioridad a la emisión de este, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su entrada en vigor.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Huauchinango

Gobierno Municipal 2021 - 2024

Municipio Seguro, Limpio y Próspero

ANEXOS

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right edge of the page.

Three handwritten signatures in black ink at the bottom of the page.



Huauchinango de Degollado, Puebla; a ____ de _____ de ____.

**CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.**

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Ética para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla y además que comprendo que todos sus principios rectores, misión, valores y estándares de conducta son de carácter obligatorio para todo servidor (a) público.

Al comprometerme a conducirme bajo los preceptos del Código de Ética, sé que contribuyo a desarrollar un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos destacar como equipo y así brindar mejores servicios a la ciudadanía, preservando la confianza que se ha depositado en el Gobierno de Huauchinango.

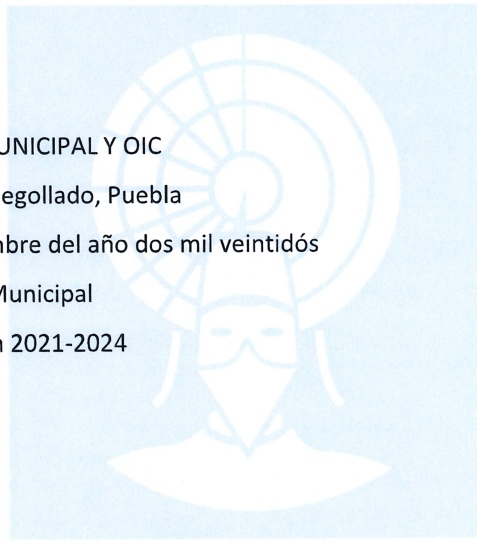
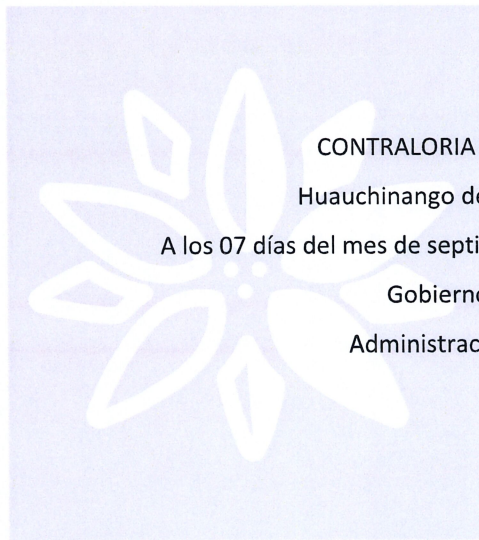
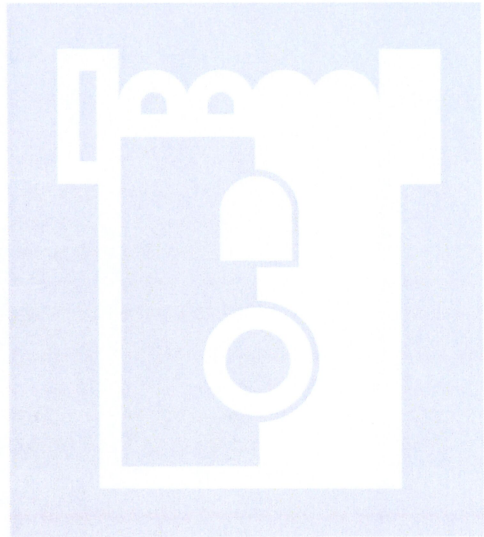
Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con el mencionado código y a través de él, conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

ATENTAMENTE

(Nombre)
Servidor(a) Público



Vertical column of multiple handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



CONTRALORIA MUNICIPAL Y OIC
Huauchinango de Degollado, Puebla

A los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós

Gobierno Municipal
Administración 2021-2024

